

Córdoba, 26 MAR 2019

Expte. Ref.: 0060323/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. 24.332.774) para prestar servicios como Docente del módulo "Legislación Cultural y Derechos Culturales" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 191/2018 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 por la Dirección del IIFAP, los Informes de Justificación de la Contratación y lo informado por la Secretaria Administrativa y Área Económica Financiera de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica a fs. 4.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 27, recomienda en cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, efectuar reconocimiento de servicios con carácter de excepción adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, a fs. 3 el período de contratación previsto era para el dá 31 de octubre de 2018, con una duración de ocho (8) hs. reloj, cuyo monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos cuatro mil (\$4.000), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos provenientes de la Diplomatura.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. 24.332.774) en el dictado del módulo "Legislación Cultural y Derecho Cultural" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 191/2018, el día 31 de octubre de 2018 con una duración de ocho (8) horas reloj en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Disponer, en virtud del artículo 1º, el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono, por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, según informe de fs. 3.

ARTÍCUL Ø 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ELGENIO DONZALE SECRETARIO DI CACADINACION FACULTAD DE CICUMS SOLIA ES NIVEBEIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Mgtor, María Inés Peralta

Decana Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION No:

100